



Alcaldía de
CONVENCIÓN

NIT: 800.099.236-9

RESOLUCIÓN No. 2 0 5 1 //

(19 OCT 2026)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 79 y 80, establece la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales bajo criterios de desarrollo sostenible, conservación y restauración.

Que el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social de sus habitantes y cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Que el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la ordenación del gasto conforme al Plan de Desarrollo y al presupuesto.

Que el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, faculta a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula la celebración de convenios de asociación entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998; y que, para garantizar la selección objetiva del asociado, el Municipio adelantará un proceso competitivo conforme al artículo 4 del mismo decreto.

Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que el proceso competitivo debe incluir la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo y las características que pretende obtener la Entidad Estatal, la definición de un plazo razonable para que las entidades sin ánimo de lucro presenten sus ofertas y la evaluación de las mismas, lo cual implica adelantar invitación pública con publicación en el SECOP II.

Que el Plan de Desarrollo Municipal “Convención Sí Vale 2024–2027” contempla en su Dimensión Ambiental los programas “Manejo, protección y control ambiental” y “Educación ambiental”, con los cuales es coherente el objeto del convenio, el cual se articula a su vez con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y con el Plan de Desarrollo Departamental “Norte, un territorio de paz”.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-0

Que, en aplicación de la Ley 99 de 1993, el Municipio de Convención ha adquirido predios estratégicos para la conservación del recurso hídrico, entre ellos el predio El Chorrón, localizado en la subcuenca de la quebrada El Guamal, fuente de importancia para el acueducto del sector urbano.

Que conforme al Documento Técnico del proyecto "Implementación de estrategias para protección y conservación de áreas estratégicas y sus servicios ecosistémicos en la vereda El Guamal del Municipio de Convención, Norte de Santander", el problema central es la degradación y pérdida de flora y fauna nativa en la zona de reserva forestal de las microcuencas que surten el recurso hídrico del municipio, por lo cual se requiere el aislamiento perimetral de las áreas con mayor presencia del tensionante, el establecimiento de material vegetal nativo y el desarrollo de acciones de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario.

Que el gasto se enmarca en el sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible, producto 3202049 – Servicio de recuperación de ecosistemas, conforme a la solicitud de disponibilidad presupuestal suscrita por el Alcalde Municipal.

Que la Administración Municipal requiere celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL CORREGIMIENTO EL GUAMAL, PREDIO EL CHORRÓN, DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que acredite idoneidad, experiencia y capacidad técnica, operativa y financiera.

Que se ha identificado la posible existencia de pluralidad de entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso, por lo cual se justifica adelantar convocatoria pública bajo la modalidad de régimen especial con ofertas.

Que para tal efecto se elaboraron los estudios previos, análisis del sector y documentos técnicos correspondientes, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de régimen especial con ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, en especial sus artículos 4 y 5., con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL CORREGIMIENTO EL GUAMAL, PREDIO EL CHORRÓN, DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.

ARTICULO SEGUNDO: La justificación, fundamentos técnicos, jurídicos y de necesidad del presente proceso se encuentran contenidos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en los estudios previos elaborados por la dependencia competente.

ARTICULO TERCERO: La selección del asociado se realizará mediante la publicación de invitación pública en el SECOP II, garantizando la pluralidad de oferentes y los principios de transparencia y selección objetiva.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ARTICULO CUARTO: El proceso cuenta con respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 1013026 del 13 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$261.226.058,00), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.32.02, fuente SGR01 – Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible, y al CDP del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías No. 326 del 14 de octubre de 2026.

ARTICULO QUINTO: Designar como supervisor del eventual Convenio de Asociación a la Secretaria de Gobierno Municipal, HILDA YAJAIRA QUINTERO VERA, y/o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del convenio.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con los estudios previos, el análisis del sector y la invitación pública, en el SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Convención, el día 19 OCT 2026.

CUMPLASE

ALEXANDER BOTELLO LOPEZ
Alcalde Municipio de Convención